



RADICACIÓN: 08001405302920180017401  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: AMADA ESPINOZA GUZMAN  
DEMANDADO: HEREDEROS DE RAUL TRIANA MALAGON

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.** Barranquilla- Atlántico. mayo ONCE (11) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Procede el despacho a ejercer control de legalidad sobre el presente proceso, toda vez que a través de auto de fecha 23 de febrero de 2021 se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha octubre 4 de 2019, proferida por el juzgado 29 Civil Municipal de Barranquilla.

Revisado el expediente se observa que la recurrente sustentó el recurso en los términos de ley, ya que lo hizo de forma oral en audiencia, por lo que no era procedente declararlo desierto.

Así las cosas, el juzgado se apartará de dicho auto y fijará fecha de audiencia de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Apartarse del auto de fecha 23 de febrero de 2021, por las razones expuestas.
2. Fíjese como fecha de audiencia 31 de mayo de 2021 a las 2 PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.  
JUEZ

Por anotación en estado	N° 72
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	04-05 -2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	